

Ejemplar 1 peseta
 Atrasado 3 »
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño.

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: L.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales o sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)
1646

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie Ovina, existente en el término municipal de Nalda, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Nalda señalándose como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización (obligatoria) en el ganado vacuno su vacunación de todos los existentes en dicho término.

Las medidas adoptadas son aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias así como las específicas dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 7 septiembre 1964.
 El Gobernador Civil,
 Victor Frago del Toro

1771

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1648

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de San Román de C. este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de S. Román, señalándose como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria la vacunación en el ganado vacuno de todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias reglamentarias, así como las específicas dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 7 de septiembre 1964.

El Gobernador Civil,
 Victor Frago del Toro

1769

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1647

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Santa María de C. este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Santa María de C. señalándose como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria la vacunación en el ganado bovino del término municipal.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias reglamentarias, así como las específicas dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 7 septiembre 1964.

El Gobernador Civil,
 Victor Frago del Toro

1770

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1627

D. Rafael Pro Rodríguez, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de aprovechamiento de Aguas Públicas de las que por derivación de la orilla izquierda del río Ebro viene utilizando con destino a riego de una finca de su propiedad sita en el paraje denominado «Prodo Redondo», en término municipal de Haro (Logroño). El aprovechamiento se realiza medio de una bomba acoplada al motor de un tractor y antiguamente se realizaba por medio de una noria. Acompaña Acta de Notoriedad autorizada por D. Ildefonso López Arando, Notario de Haro y del Ilustre Colegio de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado General Mola 28.

Zaragoza, 28 de agosto 1964.

P. D.

J. Mingo

1739

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1697

El día 9 de octubre próximo, se procederá en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento a celebrar las subastas forestales que se expresan, concedidas por el Distrito Forestal de Logroño para el año forestal 1964-65.

MONTE VALLILENGUA

1.^a—1.500 has. de pastos para 1.100 lanares, 370 vacunos, 130 mayores, 78 de cerda, precio base 54.504 pts. indemnizaciones 3.755'25 pts. año forestal.

2.^a—200 m³ de leña de ramaje, de brezo, sitio Calabazares, por matarrasa, año forestal, precio base 2.000 pts. indemnizaciones 599 pts.

3.^a—80 hayas que cubican 17 m³ de madera y 77 m³ leñosa. sitio La Barranca, forma de ejecución, cortas de mejora de hayas, precio base 16.200 pts. indemnizaciones 1.616'15 pts. Por canon de caminos pagarán a razón de 5 pts. por Km. y Tm.

4.^a—116 hayas que cubican 251 m³ de madera y 100 m³ de leña, sito en «El Acebal», (Lote 1.^o), precio base 386.500 pts. indemnizaciones 9.784'90 pts. forma de ejecución, entresaca de hayas. Por canon de camino pagarán a razón de 5 pts. por Km. y Tm.

5.^a—93 hayas que cubican 78 m³ maderable y 106 leñosas, sitas en el sitio Gallanzure, precio base 69.100 pts. Forma de ejecución corta de mejora de hayas. Indemnizaciones 3.473'70 pts. Por canon de camino pagarán a razón de 5 pts. por Tm. y Km.

6.^a—Caza, para 15 escopetas, Menor, precio base 1.500 pts. indemnizaciones 399 pts. Plazo el que determine la Ley de caza dentro del año forestal.

7.^a—Caza mayor, 15 escopetas, batidas 3, tres piezas como máximo en cada batida.—Se encuentra vedado en este monte el Ciervo.—Precio base 750 pts. Indemnizaciones 303 pts.

Las subastas darán comienzo a la hora de las 12 del expresado día con intervalo de 15 minutos por el orden en que se relacionan pudiendo durante este tiempo presentar en la mesa las proposiciones reglamentarias en sobre cerrado debidamente reintegradas.

Depositará en calidad de garantía provisional el 5% sobre el tipo de tasación base del aprovechamiento, en la Depositaria municipal.

Se haya de manifiesto en Secretaría Municipal, las condiciones económico administrativas aprobadas por el Ayuntamiento rigiéndose la enagenación de los aprovechamientos por el Vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y con carácter complementario por

la Orden de 28 de agosto de 1962.

Si quedase desierta alguna de estas subastas, se celebrará por segunda vez el día 16 de octubre a la misma hora.

Pazuengos, 12 septiembre 1964.

El Alcalde,

1817

ANUNCIO DE SUBASTA FORESTALES

1707

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la Provincia tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial el día 11 de octubre próximo a las 12 horas, la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se detallan:

MONTE DE UTILIDAD PUBLICA

«VALDERRUTAJO» NUM. 14

1.^o—120 hayas con 63 m³ de madera y 30 m³ de leña. Precio base 39.300 pts. indem. 2.361'45 pts.

2.^a—400 Has. para pastos de 450 cabezas lanares. Precio base 4.500 pts. indem. 1.912 pts.

MONTE «LAS CALLES» PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BERGASA

1.^o—400 m³ de leña de encina de entresaca y desbrece del indicado monte. Precio 3.000 pts. Indemnizaciones 2.339'75 pts.

Las proposiciones para optar a estas subastas, habrán de presentarse en sobre cerrado, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 10 de octubre próximo a las 13 horas, pasada dicha fecha no se admitirá sobre alguno.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los cuales podrán ser examinados por cuantas personas puedan interesarles.

Para tomar parte en la subasta bastará hallarse en posesión de la Licencia Fiscal Impuesto Industrial correspondiente a la actividad que desarrolle.

La Corporación se reserva el derecho de tanteo con arreglo a la norma 6.^a de la Orden de 28 de agosto de 1962.

En el supuesto de quedar desierto algún aprovechamiento se celebrará segunda subasta el día

del indicado mes de octubre e
las 16 horas.

Bergasa, 16 septiembre 1964.

El Alcalde,

1822

EDICTO

1722

El día 9 del próximo mes de octubre a las 12 horas del mismo y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegare, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta que a continuación se expresa, la que se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Secretaría municipal, pudiéndose presentar reclamaciones contra él en el plazo de 8 días, al amparo del art. 104 del Reglamento de Contratación de 9 de enero 1953:

PASTOS

Monte «Carrascal-Valdelavía», 800 lanares, tasación 7.500 pts. y 890'20 de indemnización. Precio índice 15.000 pts con un terreno a pastar que previamente se anunciará en el tablón de anuncios de la Secretaría municipal.

De declararse desierta esta subasta, se anunciará la segunda en el mismo local, hora, tasación y condiciones de la primera, transcurridos que sean tres días de la fecha señalada para la anterior, y si nuevamente se declarase desierta, se celebrará la tercera y última a los cuatro días, también hábiles, de la inmediata anterior. El presente anuncio cumple con el publicado con fecha 14 del corriente, relativo al citado Monte «Carrascal-Valdelavía».

Villarroya, 21 septiembre 1964.

El Alcalde,

1847

ANUNCIO

1674

Con la debida autorización del Distrito Forestal y en virtud de acuerdos debidamente adoptados, por carácter de urgencia por trabajo de madera cortada, en cuanto a estos, y la pro imidad del periodo del aprovechamiento respecto a los de caza, el onca día hábil, contados a partir del siguiente también hábil al de

su publicación en el Bole'n Oficial de la Provincia, a las diez horas, con intervalos de quince minutos, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos de maderas y caza que a continuación se indican, con arreglo a las condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal y que en general, en síntesis y extracto se indican:

MADERAS

Lote 14—1.—871 piezas de pino 171 m3 de madera, sitios en Umbria del Codujón, lote bajero, precio base 59.850 pesetas; Indemnizaciones 4.279'60 pesetas. Canon establecido D. F. 5 pesetas kilómetro y tonelada. Se halla gravado con 46.500 pesetas por trabajos de corta y arrastre.

Lote 15—2.—318 piezas de pino 241 m3 de madera, sitios en Umbria del Codujón, lote bajero, precio base 84.350 pesetas. Indemnizaciones 5.401'75 pesetas. Canon establecido D. F. 5 pesetas Km. Tm. Se halla gravado con 65.558'53 pesetas por trabajos de corta pela y arrastre.

Lote 16—3.—766 piezas de pino 181 m3 de madera, sitios en Umbria, digo en El Cargue y Solana del Codujón, precio base 63.350. Indemnizaciones 4.491'10 pesetas. Canon establecido D. F. 5 pesetas Km. Tm. Se halla gravado con 49.237 pesetas por trabajos de corta pela y arrastre.

Lote 17—4.—368 piezas de pino 186 m3 de madera y 15 de leña, sitios en la Cruz del Pinar, precio base 150.300 pesetas. Indemnizaciones 5.723'25 pesetas. Canon establecido D. F. 5 pesetas Km. Tm. Se halla gravado con 14.880 pesetas por trabajos de corta y pela.

Lote 18—5.—239 piezas de pino 149 m3 de madera y 10 de leña, sitios en los Regatos de la Cola, precio base 120.200 pesetas. Indemnizaciones 4.699'95 pesetas. Canon establecido D. F. 5 pesetas Km. Tm. Se halla gravado con 11.920 pesetas por trabajos de apeo y pela.

Lote 19—6.—585 piezas de pino 305 m3 de madera y 24 de leña, sitios en Las Planchas, precio base 246.400 pesetas. Indemnizaciones 8.036'75 pesetas. Canon establecido D. F. 5 pesetas Km. Tm. Se halla gravado con 24.400 pesetas por trabajos de corta y pela.

Lote 20—7.—814 piezas de pino 361 m3 de madera y 135 de leña sitios en las Planchas, C. B.-Tr-II-

III-VI, precio base 302.300 pesetas. Indemnizaciones 9.918'75 pesetas. Canon establecido D. F. 5 pesetas Km. Tm. Se halla gravado con 29.293 pesetas por trabajos de corta y pela.

CAZA

Lote 1.—Caza menor.—100 escopetas. Tasación 400 pesetas una, total 40.000 pesetas. Indemnizaciones 6.097'50 pesetas. El aprovechamiento será nominal.

Lote 2.—Corzo y jabalí 3 batidas. Tasación unidad 2.000 pesetas, total 6.000 pesetas. Indemnizaciones 1.462'50 pesetas. Escopetas en cada batida 20. Capturación máxima por batida 6 piezas.

Con relación a los productos maderables anteriormente mencionados el precio índice es el correspondiente al aumento del 25% sobre el precio base indicado.

EXTRACTO DE CONDICIONES

Depósito provisional: El 5% del importe base de tasación.

Fianza definitiva: el 20 % del importe de adjudicación.

Abono del remate: el 10% en la habilitación del Distrito Forestal inmediatamente al de adjudicación definitiva, el 90% restante en áreas municipales en dos plazos: el 20% dentro de un mes al de adjudicación definitiva, el resto en áreas municipales en dos plazos, el 20% dentro de un mes al de adjudicación definitiva, el resto en un solo plazo, dentro de cinco meses y siempre antes de la retirada de los productos.

El rematante ingresara independientemente al importe de adjudicación de los damederables en la habilitación del Distrito Forestal el gravamen que por trabajos en los distintos lotes forestales se expresan.

El adjudicatario se someterá al procedimiento administrativo de apremio regulado por el vigente reglamento de Haciendas Locales y procedimiento ejecutivo del Estatuto de Recaudación, reservándose esta administración el conocimiento de este asunto a la jurisdicción ordinaria.

Contrato: A riego y ventura, a cargo del adjudicatario gastos de anuncios, presupuestos y gestiones técnicas, gastos de expedientes, derechos reales y en general cuantos lleve consigo la adjudicación, escritura o contrato.

Entregación: Los licitadores presentarán por separado al pliego de proposición económica sobre de referencias que contendrá el documento que acredite hallarse

en posesión de la licencia fiscal (Impuesto Industrial) correspondiente a la actividad del ramo, o testimonio Notarial o fotocopia de aquél en su caso, con la declaración jurada correspondiente acreditativa de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad del artículo 4 y 5 del Reglamento, y no podrán tomar parte en la subasta los comprendidos en cualquiera de sus casos ni deudores al Municipio.

La enajenación de los aprovechamientos que se comprenden se regirá por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y con carácter complementario por la Orden de 28 de agosto de 1962.

Subasta: Para los lotes de aprovechamientos que quedaren deiertos en la primera subasta, se celebrará segunda en el mismo día y a la misma hora de la siguiente semana, bajo las mismas condiciones que sirven de base en la primera, si coincidiera en día festivo tendrá lugar al día siguiente.

MODELO DE PROPOSICION APROVECHAMIENTOS FORESTALES

D. ... de ... años, natural de ... provincia de ... con residencia en ... calle de ... núm. ... con carnet de identidad núm. ... expedido en ... en representación lo cual acredita con ... en posesión de la licencia fiscal Impuesto Industrial de la actividad del ramo de la madera, enterado del anuncio publicado en el B.O. de la Provincia de Logroño núm. ... de fecha ... de 196... d ... las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ... con ... m3 de ... perteneciente a l Ayuntamiento de Villoslada de Cameros, se compromete a tomar a su cargo dichos aprovechamientos con estricta sujeción a los expresados requisitos por la cantidad de ... ptas. Villoslada de Cameros a ... de ... de 196... El Interesado.

Los pliegos de condiciones con arreglo a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento, durante el plazo que el mismo señala, y a los efectos que determina el núm. 2 del mismo se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

MODELO DE PROPOSICION

Aprovechamiento de Caza

D. vecino de ... domiciliado en ... con carnet de identidad núm. ... expedido el ... de ... de 19... Provisto de licencia de caza de ... y guía de uso de armas expedida en ... enterado de las condiciones para la contratación del aprovechamiento de caza de ... con sujeción a los expresados requisitos se compromete a tomar a su cargo el correspondiente a (una escopeta o batida) en la cantidad de ... pts. Villoslada de Cameros (fecha y firma del proponente).

Villoslada de Cameros, a 9 de septiembre de 1964.

El Alcalde,

EDICTO

1720

Habiendo acordado el Ayuntamiento la modificación de tarifas en las Ordenanzas que luego se enumeran, se encuentra el expediente expuesto al público durante 15 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de examen y reclamación en su caso si procede.

Ordenanzas Modificadas

Ordenanza núm. 6.—Sobre Desagüe de Canalones.

Id. id. 11.—Rodaje o Arrastre de vehiculos por vías municipales.

Hormilla, a 14 de septiembre de 1964.

El Alcalde,

1846

EDICTO

1727

D. Ismael Alvarez Sanz, Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Igea Provincia de Logroño.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la conducción y traida de aguas potables para abastecimientos del público queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría por término de 15 días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Delegado de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art. 683

de la vigente Ley y de Régimen Local, las reclamaciones que se crean conveniente por los motivos expresados en el art. 696 del citado Cuerpo Legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Igea, 22 de septiembre de 1964

El Alcalde,

EDICTO

1841

1726

Aprobado por la Corporación Municipal el expediente núm. ... de suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario del presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ... días hábiles a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

San Asensio, a 22 de septiembre de 1964.

El Alcalde,

1840

PROVISION POR OPOSICION DE CUATRO PLAZAS DE GUARDIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

1580

En el B. O. de la Provincia de Logroño, de 23 de julio de 1964 se inserta anuncio para la provisión por oposición de 4 plazas de Guardias Municipales del Ayuntamiento de Arnedo, especificándose las bases. Las plazas están dotadas con un sueldo de 14.000 pts, y una retribución complementaria de igual cuantía, 2 pagas extraordinarias y demás emolumentos que legalmente le correspondan. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación, en el Registro General de este Ayuntamiento.

Arnedo, 24 agosto 1964.

El Alcalde Accidental

1751

Los originales para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia deben venir ... por una sola ...